



Comandancia

RESOLUCIÓN N°

795

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 38/2025 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y UTENSILIOS DESCARTABLES" ID 464526.**

Asunción, 30 de agosto de 2025

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 464526 de la Subasta a la Baja Electrónica N° 38/2025 "Adquisición de Pinturas y Utensilios Descartables", la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Policía Nacional ha convocado a la Subasta a la Baja Electrónica N° 38/2025 "Adquisición de Pinturas y Utensilios Descartables".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 169, de fecha 13/02/2024, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 36/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, de conformidad con lo previsto en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1428 de fecha 26/08/2025, en el cual manifiesta: "...En atención a los antecedentes analizados, este Departamento Jurídico considera que el procedimiento correspondiente a la Subasta a la Baja Electrónica N° 38/2025 "Adquisición de Pinturas y Utensilios Descartables" - ID N° 464526, se ha desarrollado conforme a las exigencias establecidas en la ley N° 7021/22, cumpliendo con las formalidades sustanciales y procedimentales requerida para su validez. En consecuencia, no se identifican objeciones jurídicas que impidan la aprobación del proceso por Resolución de la máxima Autoridad Institucional, ni la adjudicación del contrato conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. No obstante, se deja constancia expresa de que el presente dictamen reviste carácter consultivo y no vinculante, y que el análisis realizado se circunscribe exclusivamente al aspecto jurídico del procedimiento, excluyendo de su alcance las cuestiones financieras, presupuestarias o técnicas, las cuales deberán ser verificadas y confirmadas por los órganos competentes".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes.

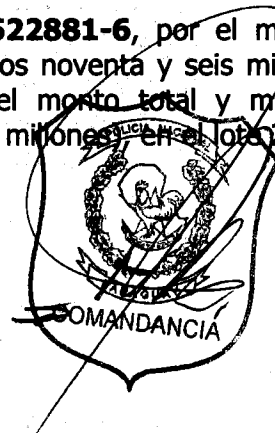
**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:ADJUDICAR** la Subasta a la Baja Electrónica N° 38/2025 "Adquisición de Pinturas y Utensilios Descartables" ID 464526, a las siguientes firmas:

**JORGELINA ROSALBA DUARTE - RUC N° 522881-6**, por el monto total y máximo de G. 296.116.726.- (Guaraníes doscientos noventa y seis millones ciento dieciséis mil setecientos veinte y seis) y por el monto total y mínimo de G. 149.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones) en el lote 2.





**RESOLUCIÓN N° 795**


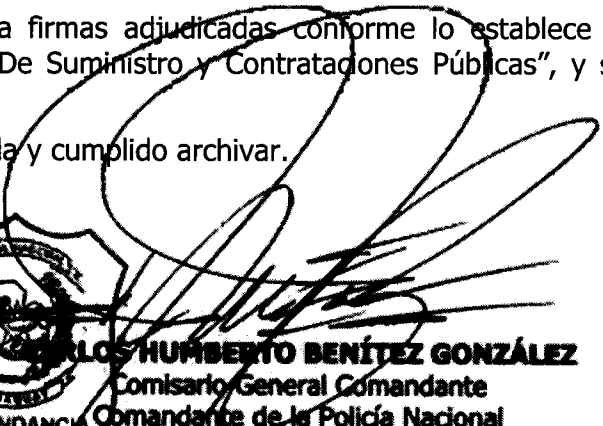
**POR LA QUE SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 38/2025 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y UTENSILIOS DESCARTABLES" ID 464526.**

**JUAN EDGAR FLEITAS VALDES - RUC N° 1151277-6**, por el monto total y máximo de G. 560.565.733.- (Guaraníes quinientos sesenta millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y tres) y por el monto total y mínimo de G. 285.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones), en el lote 1.


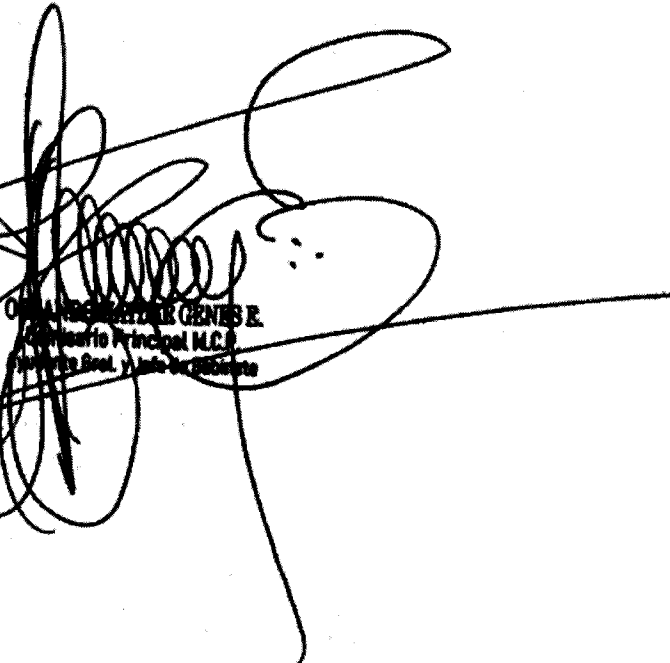
El monto total de la adjudicación asciende al monto total y máximo de G. 856.682.459 (guaraníes ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) y el monto mínimo de G. 434.000.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones).

**Artículo 2°: FORMALIZAR** los Contratos con la firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 61° de la Ley 7021/2023 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional



**OSCAR ROBERTO MARTÍNEZ CENTES E.**  
Comisario Principal M.C.  
Ayudante del Comandante de la Policía Nacional